

Términos de Referencia

**Consultoría para la formulación de una estrategia intersectorial en
materia de planificación, presupuesto y políticas públicas**

Tegucigalpa, DC.

Honduras, C.A.

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la formulación de una estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas

I. INFORMACIÓN GENERAL

Órgano de Contratación:	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
Persona de contacto:	Lic. Efraín Corea Yáñez Director Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública.
Título de la Consultoría:	Consultoría para la formulación de una estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas
Duración:	35 días hábiles en un plazo no mayor de 2 meses

II. ANTECEDENTES/JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2010 la gestión de la administración pública de Honduras dispone de un marco de planificación de largo plazo, definido en el Decreto Legislativo 286-2009: Ley de Visión de País y Plan de Nación. Esta Ley plantea la definición de un sistema nacional de planificación del desarrollo, bajo el cual se han formulado una serie de instrumentos de planificación a nivel nacional, sectorial e institucional. Como parte de este sistema, se inició un proceso metodológico y operativo de articulación de la planificación y presupuesto que se requiere continuar fortaleciendo.

En el 2014, se modifica la Ley General de la Administración Pública, a través del Decreto 266-2013 “Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorando los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno”. Esta reforma es trascendental porque le confiere al Presidente de la República poderes anteriormente reservados al Congreso Nacional para crear, modificar o suspender entes de todo tipo, lo cual viene a facilitar la transformación de la estructura del Poder Ejecutivo. Asimismo, son importantes las reformas en materia de competencias administrativas relativas a la planificación y el presupuesto las cuales se transfieren y concentran en una nueva concepción orgánica alrededor de la SGCC.

En este marco de reformas, la SGCC tiene las siguientes competencias (Decreto Ley 266, Artículo 29): Auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública; la planificación estratégica en el marco de la Visión de País y Plan de Nación; la definición de las políticas generales de Gobierno; la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas sectoriales; los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno; recomendar al Presidente de la República cómo mejorar la eficacia y el impacto de las políticas y programas de Gobierno; y las estadísticas nacionales.

Asimismo, como parte de las reformas en mención se crean siete Gabinetes Sectoriales (PCM 01-2014, Artículos 2-8): Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización; Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social; Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico; Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva; Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica; Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa; y Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales.

La SCGG tiene bajo su estructura a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública (DPPEPIP), como instancia responsable de dirigir los procesos para la formulación de la planificación estratégica nacional y sectorial en el marco del sistema integrado de planificación, presupuesto e inversión pública; coordinar con la SEFIN los procesos para la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República; y dirigir los procesos orientados a articular las políticas públicas globales y sectoriales con la planificación estratégica y el presupuesto.

En este sentido, se requiere fortalecer las capacidades de la Dirección en referencia, para disponer de instrumentos orientados a fortalecer las capacidades de trabajo tanto de los Analistas de la Dirección como de los Gabinetes Sectoriales para el desempeño eficiente de sus funciones. Con base a lo expuesto anteriormente, la DPPEPIP, requiere la contratación de un Consultor nacional de corto plazo para realizar la “Consultoría para la formulación de una estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas”.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Formular una estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas, que le permita a la DPPEPIP disponer de una herramienta de trabajo con los Gabinetes Sectoriales.

IV. PRODUCTOS

1. Plan de trabajo, metodología, y cronograma de actividades.
2. Documento borrador de propuesta de estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas.
3. Documento final de propuesta de estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas.

V. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Elaboración de un plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades al inicio de la consultoría.
2. Revisión y análisis de la documentación relacionada con el marco normativo y estructura orgánica funcional de la SCGG y de los Gabinetes Sectoriales.
3. Revisión de la normativa sobre planificación y presupuesto vigente en el país
4. Revisión de las metodologías o lineamientos en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas, así como los avances de trabajo en estos temas de la DPPEPIP.
5. Revisión de los procesos de trabajo de los Gabinetes Sectoriales.

6. Revisión de los instrumentos de planificación y presupuesto de los Gabinetes Sectoriales.
7. Consideración de los avances relacionados con los procesos y procedimientos de la DPPEPIP
8. Elaborar una estrategia de inter sectorial en las áreas de planificación, presupuesto y políticas públicas con sus correspondientes herramientas de trabajo para su operatividad.
9. Desarrollo de talleres o jornadas de trabajo para validar la propuesta de estrategia.

VI. ARREGLOS INSTITUCIONALES

Las Divisiones de Planificación Estratégica y de Presupuesto por Resultados de la DPPEPIP, actuarán como contraparte de Consultor. Dichas Unidades revisarán los productos de la consultoría y emitirán el correspondiente dictamen técnico, previo a los correspondientes pagos a ser autorizados por el Director Presidencial de Planificación Estratégica Presupuesto e Inversión Pública.

VII. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El tiempo de duración de la consultoría será de **35 días hábiles**, en un plazo no mayor de 2 meses, a partir de la firma del contrato.

IX. LOCALIZACION

El Consultor tendrá su sede en Tegucigalpa y podrá trabajar fuera de las instalaciones de la SCGG, estando en comunicación vía electrónica con las contrapartes asignadas dentro de los horarios de oficina de 9:00 am a 5:00 pm así como vía telefónica, según se requiera.

X. PERFIL DEL CANDIDATO

El candidato debe demostrar las siguientes calificaciones y experiencia:

1. Ser profesional a nivel de maestría en ciencias sociales o ingenierías
2. Al menos 7 años de experiencia en el sector público en el ejercicio profesional relacionado a la temática de planificación, presupuesto y políticas públicas.

XI. SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará sobre la base de la comparación de las calificaciones de candidatos que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, y que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a la evaluación de criterios definidos.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos o informes generados bajo la consultoría serán propiedad exclusiva de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa, electrónica y en formato word, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica Presupuesto e Inversión Pública, y deberán ser considerados confidenciales por lo que el consultor, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante.

XIII. FORMA DE PAGO.

El costo de la consultoría es con fondos nacionales , el cual será cancelado en tres desembolsos, detallados de la siguiente manera:

Pagos	Costo en lempiras
El primer pago se realizará contra la entrega y aprobación del Plan de trabajo, metodología y cronograma, que deberá presentar 5 días posteriores a la firma del contrato (10 de noviembre 2016)	10%
El segundo pago , se realizará contra la entrega y aprobación del producto: “documento borrador de propuesta de estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas”, que deberá presentar veinte días a partir de firmado el contrato (01 diciembre 2016).	40%
El último pago se realizará contra entrega y aprobación de producto: “documento final de propuesta de estrategia intersectorial en materia de planificación, presupuesto y políticas públicas”, y al menos un taller de validación, que deberá presentarse en un periodo máximo de 35 días a partir de la firma del contrato (22 diciembre 2016).	50%

- El costo de la consultoría incluye gastos de movilización, otros gastos que requiera el trabajo a realizar.
Al consultor se le aplicarán las deducciones correspondientes de conformidad a lo establecido en Ley, **12.5% de impuesto sobre la renta y adicionalmente se le retendrá el 10% de cada pago parcial en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.**